

RESOLUCION DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN", POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE PROVISION CONVOCADO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA Y SUS AREAS ESPECIFICAS (CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS) MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.3 de la Resolución de 23 de octubre de 2025, por la que se convocan una plaza de Facultativo Especialista en Pediatría y sus Areas Específicas (Cuidados Intensivos Pediátricos), para su cobertura mediante nombramiento estatutario interino, la Dirección Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" del Servicio Madrileño de Salud

RESUELVE

Primero

Publicar la relación provisional de aspirantes excluidos al citado proceso de provisión, y por qué causa, no existiendo aspirantes admitidos.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CAUSAS DE EXCLUSION
FERNANDEZ LAFEVER, SARAH NICOLE	***9175**	No aporta Título de Especialista en Pediatría. Anexo III sin firmar.
VIVARES LOPEZ, ALMUDENA	***4845**	No aporta Título de Especialista en Pediatría

Segundo

De conformidad con la base 5.4 de la convocatoria mencionada, Los aspirantes excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, a fin de subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Tercero

Los escritos de subsanación de defectos se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" y se presentarán electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid (<https://sede.comunidad.madrid>), conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud. Por ello, en la resolución provisional de admitidos aparecerá como excluido y solo será admitido si realiza la subsanación. (Según indica el artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos en el Decreto 188/2021, de 21 de julio).

Cuarto

Una vez finalizado el plazo de subsanación, en aplicación de la base 5.5 de la convocatoria, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección, con indicación de las causas de exclusión.

LA DIRECTORA GERENTE DEL
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN",

Firmado digitalmente por: GARCIA DE SAN JOSE SONIA
Fecha: 2025.11.24 11:59